



The Roman Catholic Archbishop of Manila  
121 Arzobispo Street, Intramuros  
P.O. Box 132  
Manila, Philippines

## CERTIFICATION

To Whom It May Concern:

This is to certify that the following photocopied documents on the *Dispensa de proclamas* of **Joaquín González** and **Florencia Sioco** are from Box 22.B.4, Folder 4 of the Archdiocesan Archives of Manila.

Issued on the 15<sup>th</sup> of January 2026 in the city of Manila.

*Albert C. A. Flores*

**Rev. Fr. Albert C. A. Flores**

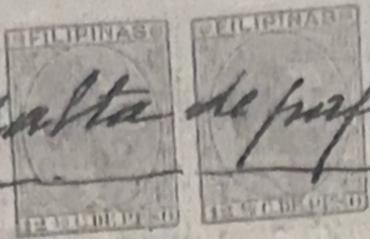
*Director*

*Archdiocesan Archives of Manila*



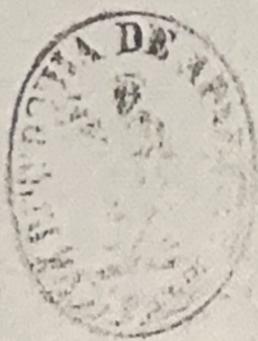
3

Por falta de papel competente.



Fr. Antonio Hedondo del Orden de N. P.  
S. Agustín, Cura Pares y Ministro de Doctri-  
na de este pueblo de Apalit, de la provincia de la  
Pampanga.

Certifico: que D. Joaquin Gon-  
zalez, mestizo español, soltero, hijo legiti-  
mo de D.ª Francisca Amparo Gonzalez, na-  
tural y vecino de Zulueta, provincia de  
Zulacora, desea contraer matrimonio, segun  
rito de N.tra S.ª Iglesia y dis-  
posicion del S.º Concilio de Trento, con  
D.ª Florencia Sico, mestiza de sangley,  
natural del pueblo de Bacolor y vecina  
de este pueblo, hija legitima y de legi-  
timo matrimonio de D. José Sico y  
D.ª Estrella Rodriguez; y habiendo prac-  
ticado las diligencias conducentes al



~~Anteponiendo el nombre de~~  
caso, no ha resultado impedimento  
que obste al estatimonio que  
decan contraer.

Paroquis de Igualit, a 16  
Enero de 1884.

Antonio Revuelto



Sr. Juez Provisor.

D. Siquin Gonzalez, soltero,  
 natural y vecino del pueblo de Tzaliang,  
 provincia de Tzucacau a V. S. respetu-  
 samente expones: que desearo contraer  
 lo mas pronto posible, matrimonio con  
 D<sup>a</sup>. Florencia Vico, soltera y vecina del  
 pueblo de Itz'atit, provincia de la Tera-  
 Junga, y temiendo que ausentarse, en bre-  
 ve plazo, y por motivos de salud si Algu-  
 no de los puertos de España:

A V. S. vengo suplicando se sirva conceder-  
 nos la dispensa de las tres amonestas  
 ciones que previene el santo Concilio de  
 Trento, ya que en las diligencias prac-  
 ticadas por el Sr. Jefe Provisor de Itz'  
 atit, sobre nuestra soltería y libertad

(de ambos, no por voluntad impetuiva  
de algunos que visten al proyectado  
matrimonio; según consta en el adjunto  
testimonio.)

En vista de la gracia que es por recibir de la  
matrimonio prometido de V. S. cuyo visto  
que Dios me asista.

Granada 17 de Enero de 1884.

Señor Don

Auto/ En vista de lo espuesto en el auto  
escrito, con lo certificado sobre el particular por  
el R. Cura Párroco del pueblo de Apalit de la  
provincia de la Pampanga, se concede la dispen  
sa de dos proclamas en vez de la de tres que se  
solicita, bajo la limosna de treinta y dos pesos  
aplicables a Obras de piedad y gastos del Culto  
Divino; con encargo al expresado Párroco a quien  
se transcribirá este auto, no proceda a autorizar  
matrimonios de los contrayentes sin estar muy  
seguro de su respectivo estado y libertad, ni que  
de la realización de dho. acto pueda suscitarse

N. 0.720.558



reclamacion de alguna especie; pues en caso contrario es de nuestra voluntad se tenga por no concedida esta dispensa. Y tratándose esta providencia al R. Cura Párroco del pueblo de Balingag de la provincia de Bulacan para su conocimiento. Lo mandé y firmé el Sr. Teniente Provisor y Vicario General de este Arzobispado de Manila en su Audiencia a diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro de que doy fe.

*Lic. Pajá*  
*[Signature]*

Yncontinente, se cumplió lo mandado en el Auto anterior: Doy fe.

*[Signature]*